



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 403.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 16 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la division en secciones de los partidos judiciales de esa provincia para las elecciones de Diputados provinciales que en la misma hayan de verificarse en lo sucesivo, propuesta por V. S. en 14 del actual en la forma que aparece de la adjunta nota. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes, con inclusion de la nota que se cita»

Division en secciones de los partidos judiciales de la provincia de Zaragoza para la eleccion de Diputados provinciales.

#### Partido de Ateca.

Corresponden dos Diputados provinciales.

#### PRIMER DISTRITO

Primera seccion.

ATECA.—Cabeza.

Aranda, Aniñon, Berdejo, Bijuesca,

Bubierca, Cervera de la Cañada, Clares, Malanquilla, Moros, Monterde, Oseja Torrelapaja, Torrijo, Yaltorres, Vilueña, Villalengua, Villarroya de la Sierra.

#### SEGUNDO DISTRITO.

Segunda seccion.

ARIZA.—Cabeza.

Alconchel, Alhama, Bordalba, Embid de Ariza, Cabolafuente, Cetina, Contamina, Monreal de Ariza, Pozuel de Ariza, Sisamon, Torrehermosa.

#### Segunda seccion.

IBDES.—Cabeza.

Calmarza, Campillo, Carenas, Castejon de las Armas, Cimballa, Godojos, Jaraba, Nuévalos.

#### Partido de Borja.

Corresponde un Diputado provincial.

#### PRIMER DISTRITO.

Primera seccion.

BORJA.—Cabeza.

Ainzon, Alberite, Albeta, Ambel, Bulbueute, Bureta, Calceña, Fuen de Jalon, Magallon, Molejah, Pomer, Pozuelo, Purujosa, Tabuenda, Talaman-tes, Trasobares.

#### Segunda seccion.

MALLEN.—Cabeza.

Agon, Bisimbré, Boquiñeni, Fréscano, Gallur, Luceni, Noyllas.

#### Partido de Belchite.

Corresponde un Diputado provincial.

#### PRIMER DISTRITO.

Primera seccion.

BELCHITE.—Cabeza.

Almochuel, Almonacid de la Cuba,

Aguilon, Aznara, Codo, Lagata Lé- cera, Letux, Moneva, Moyuela, Pue- bla de Alborton, Pleitas, Jaulin, Sam- per del Salz, Herrera, Tosos, Valma- drid, Fuendetodos, Villanueva del Huerva, Villar de los Nayarros.

#### Partido de Caspe.

Corresponde un Diputado provincial.

#### PRIMER DISTRITO.

Primera seccion.

CASPE.—Cabeza.

Cincoolivras, Chiprana, Escatron, Fabara.

#### Segunda seccion.

MAELLA.—Cabeza.

Mequinenza, Nonaspe, Sástago.

#### Partido de Calatayud.

Corresponden dos Diputados pro- vinciales.

#### PRIMER DISTRITO.

Primera seccion.

CALATAYUD.—Cabeza.

Alarba, Belmonte, Castejon de Alar- ba, Morata de Giloca, Munébrega, Ol- vés Orera, Paracuellos de Giloca, Se- diles, Terrer, Torralva de Rivota, Ma- luenda, Villalva, Velilla de Giloca.

#### SEGUNDO DISTRITO.

Primera seccion.

SAVIÑAN.—Cabeza.

Arandiga, El Frasno, Embid de la Rivera, Brea, Gotor, Illueca, Jarque, Mores, Purroy, Inogés, Paracuellos de la Rivera, Sestrica, Santa Cruz de Toyed, Mesones, Nigüella, Toyed, Tierga, Viver de la Sierra.

#### Partido de Daroca.

Corresponden dos Diputados pro- vinciales.

#### PRIMER DISTRITO.

Primera seccion.

DAROCA.—Cabeza.

Acered, Anento, Atea, Aldehuela de Liestós, Berruoco, Las Cnerlas, Gallocanta, Lechon, Mainar, Man- chones, Monton, Murer, Nombrevilla Oreajo, Retascon, Torralva de los Frailes, Valconchan, Used, Val de San Martin.

#### SEGUNDO DISTRITO.

Primera seccion.

CARIÑENA.—Cabeza.

Aguaron, Aladren, Badules, Cerve- ruela, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Fombuena, Luesma, P niza, Romanos Torralvilla, Villadoz, Villarreal, Vista- bella.

#### Segunda seccion.

FUENTES DE GILOCA.—Cabeza.

Abanto, Cubel, Langa, Mara, Mie- des, Pardos Ruesca, Santed, Valde- horna, Villafeliche, Villanueva de Gi- loca.

#### Partido de Egea.

Corresponde un Diputado provincial.

#### PRIMER DISTRITO.

Primera seccion.

EJEA.—Cabeza.

Castejon de Valdejasas, Biota, Erla, Farasdues, Layana, Las Pedrosas Pradilla, Remolinos, Sierra de Luna, Tauste.



**Segunda seccion.**

LUNA.—Cabeza.

Ardisa, Asin, El Frago, Fuendeluna, Murillo de Gállego, Orés, Piedrajada, Santa Eulalia de Gállego, Valpalmas.

**Partido de la Almunia.**

Corresponden dos diputados provinciales.

**PRIMER DISTRITO.**

**Primera seccion.**

ALMUNIA.—Cabeza.

Alagon, Alcalá de Ebro, Alfamen, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Bárboles, Bardallur, Botorríta, Cabañas.

**Segunda seccion.**

EPILA.—Cabeza.

Calatorao, Chodes, Figueruela, Grieta, Longares, Lucena y Berbedel.

**SEGUNDO DISTRITO.**

**Primera seccion.**

MORATA DE JALON.—Cabeza.

Lumpiaque, Mezalocha, Morota, Muel, Muela.

**Segunda seccion.**

PEDROLA.—Cabeza.

Pinseque, Plasencia de Jalon, Pleitas, Riela, Rueda de Jalon, Salillas, Urrea de Jalon.

**Partido de Pina.**

Corresponde un Diputado provincial.

**PRIMER DISTRITO.**

**Primera seccion.**

PINA.—Cabeza.

Alborge, Alforque, Almolda, Bujaraloz, Fuentes de Ebro.

**Segunda seccion.**

GELSA.—Cabeza.

Mediana, Monegrillo, Nuez, Osera, Quinto, Rodeo, Velilla de Ebro, Villafraanca de Ebro, Zaida.

**Partido de Sos.**

Corresponde un Diputado provincial.

**PRIMER DISTRITO.**

**Primera seccion.**

SOS.—Cabeza.

Castilicar, Longas, Lobera, Isuerre, Navardun, Urries, Undues de Lerda.

**Segunda seccion.**

RUESTA.—Cabeza.

Undues Pintano, Pintano, Bagües, Mianos, Antieda, Tiermas, Escó, Si gües y Aso, Salvatierra, Lorbes.

**Tercera seccion.**

UNCASTILLO.—Cabeza.

Sádaba, Malpica, Luesia, Puencaldoras.

**Partido de Tarazona.**

Corresponde un Diputado provincial.

**PRIMER DISTRITO.**

**Primera seccion.**

TARAZONA.—Cabeza.

Malon Novallas, Tórtoles, Torrellas, Trasmoz, Santa Cruz de Moncayo, San Martin de Moncayo, Vera, Vierlas.

**Segunda seccion.**

AÑON.—Cabeza.

Alcalá de Moncayo, El Busto, Cunchillos, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituéngo.

**Partidos de Zaragoza.**

Corresponden tres diputados provinciales.

**PRIMER DISTRITO.**

**Primera seccion.**

CASA DE LA MISERICORDIA.

Cabeza.—Juzgado de San Pablo.

Las Casetas, Cuarte, Cadrete, Joyosa y Marlofa Monzalbarba, Maria Sobradíel, Torres de Berrellen, Utebo.

**SEGUNDO DISTRITO.**

**Primera seccion.**

CASA-LONJA.—Cabeza.—Juzgado del Pilar.

Altoceca, Juslibol.

**Segunda seccion.**

VILLAMAYOR.—Cabeza.

Alfajarín, Lecinena, Puebla de Alfinden, Peñaflo, Perdiguera, Pastriz, San Mateo, Villanueva de Gállego, Zuera.

**TERCER DISTRITO.**

**Primera seccion.**

UNIVERSIDAD.—Cabeza.—Juzgado de la Universidad.

El Burgo, Torrecilla de Valmadrid.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, y á fin de que estos hagan saber á los electores de sus respectivos pueblos los distritos y cabezas de Secciones á donde deben concurrir á emitir sus sufragios para la eleccion de Diputados provinciales, el dia en que dicha eleccion se verifique. Zaragoza 24 de Octubre de 1863.—P. A. —Joaquin Antonio de Cezar.

Circular número 402.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dice con fecha 12 del actual lo que sigue:

Segun Reales órdenes trascritas á este Ministerio por el de la guerra han sido declarados baja definitiva en el ejército el capitán de Infanteria D. Ricardo Gonzalez y Gil y el Teniente del primer tercio de la Guardia civil D. Eusebio Vila y Salanova; y rehabilitado en su ante-

rior empleo el subteniente del Batallon Cazadores de Tarifa D. José Gonzalez Gandullo. De órden de Su Majestad comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se hace saber á los Alcaldes de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad para su inteligencia.—Zaragoza 19 de Octubre de 1863.—P. A., Joaquin Maria de Cezar.

Circular número 406.

Los Alcaldes Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procurarán la captura de Custodio Borrau residente en el pueblo de Bimbres, cuyas señas á continuacion se espresan. En el caso de que fuere habido lo remitirán con toda seguridad á mi disposicion para los efectos que procedan. Zaragoza 19 de Octubre de 1863.—E. G. I.—Joaquin Antonio de Cezar.

Señas del reclamado.

Es natural de Jaca, de 35 años de edad, estatura 5 pies 3 pulgadas rubio, ojos grandes, viste pantalon negro de paño, chaqueta id., chaleco de castor como verdoso, gorra zapatos de badana de color y capota de paño color pasa.

**Distrito electoral de Egea.**

**Tercera seccion.**

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Cortes en el dia de la fecha.

D. Domingo Perez.

Ramon Perez.

Antonio Iniguez.

Antonio Gil.

Joaquin Garcia.

Mariano Iso y Sans.

Hilario Urdaniz.

Melchor Garcia.

Paulino Contin.

Manuel Artieda.

Jose Torrea mayor.

Francisco Lafita mayor.

Francisco Sanchez.

Juan Francisco Perez.

Ramon Escartin.

Francisco Arbues.

Alberto Anaut.

Calisto Olleta.

**RESUMEN**

Han tomado parte. 18  
D. Jose Rosich. 10  
D. Juan Francisco Ramirez. 8  
Zaragoza 12 de Octubre de 1863 —Cayetano Bonafós.

**DIRECCION GENERAL**

DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del Canal Imperial de Aragon por tiempo de tres años y cantidad de 420.000 rs. vn. en cada uno.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público las condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 6.000 reales en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 12 de de Octubre 1863. —El Director general de Obras públicas, Tomas de Ibarrola.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del Canal Imperial de Aragon, se comprometo á tomar á su cargo el referido arriendo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espresen de-



terminadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á dicho arriendo.

Fecha y firma del proponente.

### Gobierno de la provincia de Navarra.

#### Subasta del Boletín oficial.

En cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 8 de Octubre de 1856, he dispuesto se anuncie la subasta del Boletín oficial de la provincia. Los que deseen interesarse en la licitacion que tendrá lugar en mi despacho á las tres de la tarde del Domingo primero de Noviembre próximo dirigirán las proposiciones á este Gobierno de provincia hasta el 31 de Octubre por la noche ó las depositarán en la Caja con buzon que se halla colocada en su portería.

Ademas de las condiciones que se espresan en el pliego que se inserta á continuacion, deberán acreditar los proponentes que tienen establecimiento tipográfico, suficientemente sortido de prensas, tipos, cajas y demas útiles necesarios para la impresion y haber efectuado el depósito de los ocho mil reales cuya cantidad permañecerá íntegra como fianza en la Tesorería de esta provincia todo el tiempo que durare el contrato de arrendamiento, como tambien que será de su cuenta el importe del franqueo prèvio por medio del timbre. El precio que ha de servir de tipo para el remate es el de 21.000 rs. vn. y las proposiciones se harán á rebajar de dicha cantidad. Pamplona 30 de Setiembre de 1863.—Gregorio Pesquera.

*Pliego de condiciones bajo las cuales ha de publicarse el Boletín oficial para el año de 1864.*

1.º La adjudicacion del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo se ha de verificar el dia primero de Noviembre venidero.

2.º Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones, se han de dirigir al Gobernador por el correo, ó se han de depositar en la caja cerrada y con buzon que al efecto estará expuesta al público en la portería del Gobierno de provincia.

3.º A las tres de la tarde del referido dia 1.º de Noviembre, el señor Gobernador, acompañado de una comision de la Diputacion provincial, del Secretario y Oficial interventor abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo, ó se encuentren en la caja buzon oyendo en todas dudas que ocurran en el acto de la subasta á los tres señores Diputados asistentes.

4.º El Secretario los leerá en voz clara é inteligible, preguntará á los concurrentes si se han enterado de

las proposiciones leídas y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.º Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todos menos en el precio que se ofrece, han de contener las condiciones siguientes:

1.º D. N. N. vecino de.... propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de Navarra los lunes, miércoles y viernes de cada semana en el año próximo de 1864 y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándolo por el correo mas inmediato al de su publicacion á los demas suscritores de los pueblos de la provincia.

2.º Ha de insertar en el Boletín bajo el epígrafe de «artículo de oficio» todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion, observando por ello el orden siguiente que por ningún concepto podrá alterar: del Gobierno de la provincia, de la Diputacion provincial, de la Capitanía general, del Gobierno militar, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del Territorio, de los Juzgados, de las oficinas de desamortizacion.

3.º Las dimensiones del Boletín constarán de un pliego de papel continuo tamaño marquilla (26 pulgadas por 17 y media de ancho), dividido en cuatro planas con cuatro columnas de ancho de nueve emes de paragona, del tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna 95 líneas del mismo cuerpo.

4.º Cuando en el Boletín ordinario no cupiere alguna orden, reglamento etc. etc. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, si el Gobernador lo considere necesario.

5.º Se darán Boletines extraordinarios, cuando el Gobernador, lo considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden, pero si estos no fuesen sobre asuntos del Gobierno, el importe de su publicacion, (previa autorizacion de aquel) será de cuenta de la dependencia ó oficina que reclamaren.

6.º Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador á la redaccion, se insertarán gratuitamente.

7.º En el primer Boletín de cada mes se insertarán aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior; el dia último del año, uno general conforme al que se pase por el Gobierno de provincia.

8.º La provincia ha de satisfacer anualmente la cantidad de.... rs. vn. por la impresion del Boletín oficial, en cuya cantidad va incluida la que el empresario ha de pagar por derecho de timbre.

9.º El empresario se obliga á tirar 800 ejemplares en cada uno de los dias en que ha de publicarse el Boletín oficial siendo de su obligacion remitir uno al Sr. Gobernador de la provincia; 44 á la Secretaria del Gobierno, otro al Excmo. Sr. Capitan general y General Gobernador de la provincia, dos á la Excmo. Diputacion provincial, otro para cada uno de los Sres. Diputados á Cortes de la misma, á cada uno de los Sres. Diputados provinciales, al Jefe de la Guardia civil, al Comisario y celadores de vigilancia, Administrador y Comisionado de Venta de Bienes Nacionales, á los Gefes de Hacienda de la provincia, y al de Correos, Ilmo. Sr. obispo, á los Ayuntamientos y Juzgados de primera instancia, al Fiscal de S. M. y al de Hacienda, á la Biblioteca Nacional y provincial, á la Comision permanente de estadística y dos cuando se inserten asuntos pertenecientes á la misma, y á los Jefes de la línea de la Guardia civil, residentes en Pamplona, Elizondo, Aoiz, Estella, Irrozun, Tafalla y Valterra y las de otras si se estableciesen nuevamente, á la Seccion de Fomento, á los Subdelegados de Medicina Cirugia, Farmacia y Veterinaria cuando se ordene, y á las Juntas provinciales de Instruccion pública y de Beneficencia.

10.º El reparto y envio por el correo de estos ejemplares será de cuenta y riesgo del Editor.

11.º A la una de la tarde de los dias fijados para la publicacion del Boletín, deberán estar en este Gobierno los números correspondientes á la Secretaría y una hora antes de la salida de cada correo del mismo dia ó noche que sigue los de fuera de la Capital.

12.º El precio en que remate la subasta se pagará por la depositaria de la Diputacion provincial en cuatro plazos adelantados de tres meses cada uno.

13.º El editor conservará archivados 50 ejemplares de cada número del Boletín que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Gobernador, Diputacion y oficinas de desamortizacion, si los reclamaren.

14.º Si se presentará otra ó otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar, pero si la proposicion igual fuere hecha por el actual empresario

del Boletín será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

(Fecha y firma del que haga la propuesta.)

15.º Inmediatamente de leídos los pliegos de las propuestas, declarará el Gobernador la adjudicacion del Boletín.

16.º Quedan además vigentes las Reales disposiciones sobre Boletines oficiales que no estén derogadas por la de 8 de Octubre de 1856.

17.º El rematante no podrá durante el año pedir aumento ni retribucion alguna por los trabajos que se le ordenen de carácter oficial siempre que sean remitidos por este Gobierno.

### Gobierno de la provincia de Soria.

Habiéndose suspendido la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo, que debia tener lugar el dia 1.º de Noviembre inmediato, lo hago público por medio de este periódico, á los efectos consiguientes, Soria 13 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

### DIRECCION GENERAL

#### DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo contratarse la adquisicion de 46.360 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército, en las factorías que al pro se espresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del Distrito de Galicia el dia 28 del corriente á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 8 de Octubre de 1863.

—De orden de S. E. El Intendente Secretario, Jose Maria de Manzanos.

*Cuadro de las factorías y cantidad de trigo que se contrata.*

12.527,79 quintales castellanos, de 90 libras de peso la fanega, de Marrozan, procedente del pais, y ha de entregarse en la factoría de la Coruña.  
3.832,40 id. de 90 libras de peso, de Chamorro, procedente de idem, y ha de entregarse en la factoría de Lugo.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de.... residente en.... calle de..... núm....., en-



terado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se compromete á entregar con entera sujecion de ellas..... quintales en la factoría de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

Fecha y firma del proponente.

### Intendencia Militar del Distrito de Aragón.

Precio límite para la subasta de Mesas, bancos y tablas fijada al 20 del actual.

Mesa, 175 rs.

Banco, 75.

Tabla ancha, 9,50.

Id. estrecha, 7,50.

Zaragoza 19 de Octubre de 1863.—D. O. D. S. I. El Comisario de guerra Secretario.—Julian de Echenique.

### DIRECCION GENERAL

No habiéndose admitido la proposicion presentada en la subasta celebrada el 11 del presente mes para el arrendamiento de los trabajos y obras que deben ejecutarse en la acequia de riego de las huertas de la villa de Fuentes de Ebro, el Ayuntamiento y Junta general de Alfarda de la misma han dispuesto se proceda a nueva licitacion á las once de la mañana del dia 1.º de Noviembre próximo bajo el tipo de 34 rs. vn. por cada un cahiz de tierra de los 1712 regantes con las aguas de dicha acequia y con sugestion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la municipalidad. Los que quieran tomar parte podrán presentarse en la sala consistorial en el dia y hora que se señala.

Madrid 8 de Octubre de 1863.—De orden de S. E. El Intendente. La conducta de médico y Boticario del partido de Pintano se halla vacante, consiste la dotacion del primero en 84 cahices de trigo siendo Médico puro, y si reune las dos facultades 108 por encargarse de la curia mayor de los dos Pintanos distantes un cuarto de hora y de una poblacion 150 vecinos entre ambos y la del segundo en 70 cahices pagados todos en San Miguel de Septiembre de cada año por una Junta de mayores contribuyentes. Las solicitudes á la Secretaria de su Ayuntamiento hasta el 20 de Octubre que se proveerá.

La conducta de médico-cirujano del pueblo de Utebo se halla vacante con la dotacion anual de 200 reales vellon del ramo de Beneficencia y 10000 rs. vn. á que ascienden las igualas de los vecinos de cuya cantidad responden una Junta de mayores contribuyentes que la satisface en San Miguel de Septiembre de cada año. Los profesores que deseen solicitarla dirijirán sus solicitudes á la Secretaria del Ayuntamiento en término de 15 dias.

La conducta de Médico-cirujano del pueblo de Perdiguera provincia de Zaragoza distante á cinco horas de la misma, de 160 vecinos, se halla vacante dotada con 9000 rs. vn. garantida por una junta de primeros contribuyentes y satisfecha por semestres vencidos con mas la cantidad que por pobres determine el Ayuntamiento. Los que deseen obtenerla dirijirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del mismo por término de 20 dias contados desde el dia que se publica este anuncio en los periódicos.

### Ayuntamiento constitucional de Soria.

Se halla vacante el destino de guarda de jardin vivero de esta capital con la dotacion de 2190 reales anuales y casa habitacion.

Los aspirantes que reúnan las cualidades necesarias dirijirán sus solicitudes dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en el Boletín oficial.

### Audencia territorial de Zaragoza.

SECRETARIA. No habiéndose presentado, dentro del término señalado para hacer la solicitud alguna á la plaza de alguacil que por defuncion de Simon Garcia se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Egea de los caballeros, en esta provincia, cuya plaza se halla dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de arancel, el Señor Regente de este Tribunal ha tenido á bien mandar se publique de nuevo la indicada vacante á fin de que los que quieran solicitarla, que habrán de justificar su calidad de sargentos, cabos ó soldados licenciados del ejército presenten en esta Secretaria de mi cargo el correspondiente memorial, acompañado de la partida de bautismo en el término de cuarenta dias contados desde el de mañana inclusive, Zaragoza 16 de Octubre de 1863.—Vicente Lusarreta.

### Junta de reparacion de templos y conventos de la diócesis de Tarazona.

Por disposicion de la Exma. é Ilma.

Junta de reparacion de templos de la Diócesis de Tarazona, y conforme á lo dispuesto por S. M. (q. D. g.) en Real orden de 29 del finado, se sacan á pública subasta las obras de reparacion del templo parroquial de Mara, bajo el tipo de 64000 rs., líquido del presupuesto aprobado, que tendrá lugar simultaneamente el dia 29 de este mes á las 11 de su mañana en Tarazona ante dicha Exma. é Ilma. Junta, y en la Ciudad de Daroca, cabeza del partido judicial á que pertenece dicho pueblo, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia, en su casa audiencia ó donde tuviere señalado; advirtiendo que en las proposiciones que se hagan deberán los licitadores sujetarse estrictamente á los planos obrantes en el expediente original que estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Exma. é Ilma. Junta; á las condiciones aprobadas por S. M. y puestas por la misma, que estarán así mismo de manifiesto en la propia Secretaria y en Daroca hasta el dia del remate; y á las disposiciones y forma de la Real Instruccion de 5 de Octubre de 1861. Y para que pueda llegar á noticia de los que quieran interesarse en esta subasta, se publica además en el Boletín oficial de esta provincia de Zaragoza, Tarazona 10 de Octubre de 1863.—Por acuerdo de la Exmo. é Ilmo. Junta Francisco Senae Secretario.—V.º B.º—Dr. Antonio Ramon de Vargas vice-Presidente.

D. Miguel Garcia Navarro Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia interino del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Arturo Nadal y Reyes natural de Gijón, hijo de José y de Maria, soltero aprendiz de evanista, de 13 años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír notificacion de providencia de la superioridad provista en causa que con otros se le ha seguido sobre hurto; que de no verificarlo en el expresado término se dará á las diligencias la tramitacion correspondiente parándole el perjuicio que haya lugar.—Dado en Zaragoza á 11 de Octubre de 1863.—Miguel Garcia Navarro.—Por mandado de S. S.—Liborio Lorbés.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Polonia Barrera y Mayayo, natural de Fréscano soltera, de 30 años de edad, que residió en esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír notificacion de providencia dictada por S. E. la sala primera de la Audiencia del territorio, pues de no verificarlo dentro de dicho término se dará á los autos la tramitacion correspondiente parándole el perjuicio que haya lugar.—Dado en Zaragoza á 10 de Octubre de 1863.—Miguel Garcia Navarro.—Por mandado de S. S.—Liborio Lorbés.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por el primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Manuel Serrano para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en

causa contra el mismo sobre robo de dinero á D. Urbano Labarrera, pues de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Octubre de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.—Juan Domingo Ambroj.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Gimenez y Ayustamante (a) Raton, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente en el Boletín comparezca en este Juzgado á oír la sentencia recaída en causa contra el mismo sobre lesiones á Manuel Hernandez bajo apercibimiento de verificarse en estrados y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 9 de Octubre de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.—Camilo Torres.

### Parte no oficial.

#### Receptoría del legado fundado por D. Pedro Felipe Alegria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los habitantes derecho de Juan Borao, casado en 1762 con Vicenta Tarragus para que en el preciso término de 30 dias al de la fecha, comparezcan acreditando la mencionada su calidad á deducir el derecho que les compete ante los S. S. Patronos del Pío Legado llamado de D. Pedro Felipe Alegria, á fin de que puedan calificar á la persona ó personas á quienes corresponda el turno, la cantidad señalada por el Fundador, por el orden que ingresen fondos, bajo apercibimiento que no compareciendo dentro del término prefijado, será hecha la consignación á la persona ó personas de líneas posteriores del árbol de la familia sin derecho á poder ya reclamarla, con los demás perjuicios consiguientes á su no comparecencia.

Zaragoza 19 de Octubre de 1863.—Angel Pueyo secretario

#### Rifa á favor de las obras de la Casa Misericordia.

En el sorteo verificado el dia 20 del actual han sido agraciados los números siguientes.

- Primer extracto, 11.714.
- Segundo extracto, 7.744.
- Tercer extracto, 18.842.
- Cuarto extracto, 18.597.
- Quinto extracto, 11.243.
- Sesto extracto, 7.350.

Zaragoza 20 de Octubre de 1863.

Imprenta de Antonio Galban.